



American ideals. Universal values.



## Territorio Peligroso

México Continúa Siendo Inseguro para Refugiados

Julio 2017

**ON HUMAN RIGHTS**, the United States must be a beacon. Activists fighting for freedom around the globe continue to look to us for inspiration and count on us for support. Upholding human rights is not only a moral obligation; it's a vital national interest. America is strongest when our policies and actions match our values.

Human Rights First is an independent advocacy and action organization that challenges America to live up to its ideals. We believe American leadership is essential in the struggle for human rights so we press the U.S. government and private companies to respect human rights and the rule of law. When they don't, we step in to demand reform, accountability, and justice. Around the world, we work where we can best harness American influence to secure core freedoms.

We know that it is not enough to expose and protest injustice, so we create the political environment and policy solutions necessary to ensure consistent respect for human rights. Whether we are protecting refugees, combating torture, or defending persecuted minorities, we focus not on making a point, but on making a difference. For over 30 years, we've built bipartisan coalitions and teamed up with frontline activists and lawyers to tackle issues that demand American leadership.

*Human Rights First is a nonprofit, nonpartisan international human rights organization based in New York and Washington D.C. To maintain our independence, we accept no government funding.*

© 2017 Human Rights First All Rights Reserved.

This report is available online at [humanrightsfirst.org](http://humanrightsfirst.org)

## **ACKNOWLEDGEMENTS**

This report was written and researched by Eleanor Acer and B. Shaw Drake. David Mizner, Meredith Kucherov, and Jennifer Quigley contributed edits to the report. Sarah Graham designed the report. We are grateful for the invaluable support for Mr. Drake's fellowship from Equal Justice Works and fellowship sponsors Morgan Stanley and Simpson Thacher & Bartlett LLP. Human Rights First also thanks the Oak Foundation, the Libra Foundation, the Heising-Simons Foundation, the Open Society Policy Center, and the Simmons Sisters Fund of The Dallas Foundation for their support of the organization's research and advocacy on access to asylum. We are thankful to all the practitioners, organizations, and experts that provided information to inform this report.

COVER PHOTO: Jose CABEZAS/AFP/Getty Images

# Contenido

Introducción .....	1
Secuestros, Desapariciones, Trata y Abuso Sexual.....	4
<i>Refoulement</i> y la Supresión de las Solicitudes de Asilo.....	5
El Sistema de Asilo Mexicano Carece de Alcance Nacional y Capacidad Para Adjudicar Casos de Manera Oportuna.....	7
El Sistema Mexicano de Asilo Deja a Muchos Refugiados Desprotegidos .....	8
Uso de la Detención para Castigar a Solicitantes de Asilo .....	9
Detención y <i>Refoulement</i> de Niños y Niñas, Familias, Personas LGBTQI y otras Poblaciones Vulnerables .....	10
Vacíos en Iniciativas de Integración a Largo Plazo .....	11
Recomendaciones .....	12
Endnotes .....	14

## Introducción

A principios de este año, la Administración Trump y sus aliados en el Congreso presentaron propuestas para imponer a México las obligaciones de protección a refugiados de los Estados Unidos y bloquear a los refugiados y a los solicitantes de asilo no mexicanos que pasan por México. Dichas propuestas debilitarían el liderazgo global de los Estados Unidos y violarían los compromisos legales estadounidenses, aún si México tuviera un fuerte sistema de protección a los refugiados, pero lo que las hace más peligrosas es precisamente que México no lo tiene. En medio del desplazamiento masivo causado por los fuertes abusos a los derechos humanos y la violencia en el Triángulo Norte de América Central, estas propuestas obligarían a miles de refugiados a regresar o permanecer en un país extremadamente inseguro para ellos.

La Orden Ejecutiva del Presidente Trump del 25 de enero "Seguridad Fronteriza y Mejoras a la Aplicación de la Inmigración", propuso devolver algunas llegadas fronterizas a "territorios contiguos", tales como México, mientras las personas aguardan las audiencias de expulsión ante cortes de inmigración estadounidenses. A raíz de esta orden y de la otra orden ejecutiva del Presidente relativa a los refugiados, algunos agentes estadounidenses en la frontera sur han dicho a las personas que buscan protección que Estados Unidos ya no acepta a los solicitantes de asilo y, tal como fue documentado en un informe de Human Rights First de mayo de 2017, de manera ilegal le impidió la entrada a algunos de ellos en violación de la ley y los tratados de los Estados Unidos.

Adicionalmente, las propuestas legislativas cambiarían las leyes estadounidenses para exigir la denegación de asilo a muchos refugiados que viajan a través de México, aún cuando carecen de protección en dicho país, y permitir al Secretario

de Seguridad Nacional declarar a México un "tercer país seguro" al cual Estados Unidos retornaría refugiados, prohibiéndoles buscar protección mediante el sistema de asilo estadounidense.

En abril de 2017, el Secretario de Relaciones Exteriores Luis Videgaray anunció que México no aceptaría a personas no-mexicanas a quienes se les hubiera negado la entrada a Estados Unidos o se les hubiera expulsado de los Estados Unidos. No obstante, Estados Unidos continua presionando a México para que "administre" la frontera sin ninguna afirmación pública de la importancia del derecho internacional y los compromisos de los tratados que prohíben el regreso de los refugiados a donde puedan sufrir persecución. En la "Conferencia sobre Prosperidad y Seguridad en Centroamérica" de junio de 2017 en Miami, autoridades mexicanas y estadounidenses acordaron "explorar mejoras a la seguridad fronteriza", nuevamente sin mencionar la protección a los refugiados.<sup>1</sup>

Para evaluar el grado de protección de los refugiados en México y determinar cómo mejorarlo regionalmente, los investigadores de Human Rights First viajaron a México en junio de 2017. Entrevistaron a monitores de derechos humanos; abogados sin fines de lucro; personal de la ONU y otras agencias de cooperación; la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la agencia de adjudicación de asilo en México; y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (Su solicitud de reunirse con el Instituto Nacional de Migración (INM), la agencia mexicana de control de inmigración no fue respondida). Human Rights First también recopiló información proveniente de refugiados, abogados y trabajadores humanitarios durante sus visitas a México en marzo y mayo de 2017, así como de refugiados que, después de pasar por México, recibieron asistencia a través del

programa de representación legal *pro bono* de Human Rights First.

Human Rights First ha concluido que México está lejos de constituir un “tercer país seguro” para refugiados. Los hallazgos clave son:

- **Los migrantes y refugiados enfrentan serios riesgos de secuestro, desaparición, agresión sexual, tráfico y otros daños graves en México.** Los solicitantes de asilo y los migrantes son blanco de secuestros y asesinatos en México. Algunos han sido víctimas de tráfico para trabajo forzado. Dichas personas se convierten en blanco no sólo como resultado de sus vulnerabilidades inherentes como refugiados y migrantes, sino también por su nacionalidad, raza, género, orientación sexual e identidad de género. Las mujeres y niñas refugiadas y migrantes han sido víctimas de trata en la frontera sur de México, donde son explotadas en los bares y clubes nocturnos que atienden a las numerosas fuerzas policiales, militares y otras fuerzas de seguridad de la zona. Incluso los solicitantes de asilo y los refugiados que reciben protección en México siguen estando en riesgo de persecuciones de alcance transnacional.
- **Los funcionarios mexicanos de migración deportan a centroamericanos que han expresado temor de regresar pese a las obligaciones de *non-refoulement* y de derechos humanos del país.** Los refugiados que temen la persecución son a menudo deportados de nuevo al peligro. En algunos casos, las personas necesitadas de protección ni siquiera saben que pueden solicitar asilo en México. Cuando los solicitantes de asilo expresan su temor de regresar, los agentes del INM a menudo no toman las medidas necesarias para permitirles solicitar asilo. En muchos casos, los oficiales activamente desalientan o

presionan a los centroamericanos que se encuentran en detención migratoria para que no soliciten asilo, independientemente de sus temores expresados de regresar. De enero a octubre de 2016, sólo el cinco por ciento de los 130.000 centroamericanos aprehendidos en México solicitaron asilo.<sup>2</sup> Sólo 138 de los 35.000 menores provenientes del Triángulo Norte detenidos en los primeros cuatro meses de 2016 solicitaron asilo y sólo 77, o el 0,2 por ciento, recibieron protección.

- **A medida que aumenta el número de solicitudes de asilo presentadas en México, el sistema de asilo mexicano carece de alcance nacional efectivo.** De 2013 a 2016, el número de solicitudes de asilo presentadas en México aumentó 678 por ciento.<sup>3</sup> En 2016, 8.788 personas solicitaron asilo. En los tres primeros meses de 2017, 3.543 solicitaron asilo<sup>4</sup> lo que representa un aumento del 100 por ciento para el mismo período en 2016. Esta tasa de aumento lleva a COMAR a esperar más de 22.500 solicitudes de asilo en 2017.<sup>5</sup> Sin embargo, COMAR sólo tiene oficinas en dos lugares fuera de su oficina en la Ciudad de México. La agencia no tiene oficinas en los estados del norte, donde residen muchos refugiados. COMAR está crónicamente desprovista de recursos y carece del personal necesario para adjudicar estas solicitudes de protección de manera oportuna, obligando a muchos solicitantes a esperar por largos períodos de tiempo.
- **Las deficiencias, barreras y fallas en el sistema de asilo mexicano dejan a muchos refugiados desprotegidos.** Ha habido avances en el sistema de asilo mexicano desde su lanzamiento en 2011, incluyendo una reciente iniciativa piloto de alternativas a la detención y mayores tasas de reconocimiento. Sin embargo, subsisten

deficiencias, barreras y defectos sustanciales. Los refugiados son bloqueados de la protección bajo un plazo insostenible de presentación de 30 días, los oficiales de COMAR les niegan protección afirmando que los refugiados atendidos por grupos con alcance nacional pueden mudarse de manera segura dentro de sus países y son desalentados de persistir en sus solicitudes por los agentes del INM en los centros de detención y en la frontera. El sistema también sufre de falta de suficiente asesoría legal sin fines de lucro y de requisitos de registro excesivamente onerosos que a menudo impiden a los abogados reunirse o asistir a los solicitantes de asilo recluidos en centros de detención.

- **La detención es utilizada para castigar a las personas que solicitan asilo y como amenaza para presionar a personas a que no soliciten asilo pese a su expreso temor de regresar.** Oficiales del INM invocan la amenaza de meses de detención para tratar de disuadir a refugiados de buscar asilo. Aquellos que solicitan asilo bajo custodia son detenidos por periodos más largos.
- **Los niños y niñas, las familias y otros solicitantes de asilo son detenidos en violación de los compromisos de México en materia de derechos humanos y protección de los refugiados.** La legislación mexicana y los tratados de derechos humanos prohíben la detención de niños y niñas y la detención de solicitantes de asilo viola los tratados de derechos humanos y de protección de refugiados en la mayoría de los casos, especialmente cuando la detención se excede de algunos días. Las condiciones en las instalaciones de detención migratoria en México han sido criticadas por las autoridades mexicanas e internacionales de derechos humanos. Las autoridades de inmigración han

probado de manera exitosa alternativas comunitarias a los programas de detención en México y en otros países.

Como lo indican las recomendaciones al final de este informe, hay mucho que el gobierno mexicano, la Agencia de Refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR) y los Estados donantes deberían hacer para mejorar la protección de refugiados en México y apoyar el desarrollo de un sistema de asilo justo y efectivo. Los Estados Unidos y otros países deberían apoyar firmemente los esfuerzos de la ACNUR para mejorar la capacidad del sistema de asilo en México y en otros países de la región.

Los Estados Unidos deberían tomar medidas adicionales para mejorar el acceso al asilo en México y en toda la región. Resulta aún más crucial que las agencias gubernamentales de Estados Unidos - que proveen financiamiento significativo a México para la aplicación de las leyes migratorias - presionen a las autoridades mexicanas para que identifiquen y refieran a los solicitantes de asilo para el procesamiento de su protección, en lugar de deportarlos y disuadirlos de solicitar asilo. Los Estados Unidos también deberían alentar el uso de alternativas a la detención para los solicitantes de asilo.

Al apoyar la protección de los refugiados en la región, Estados Unidos permitiría que algunos refugiados - en particular aquellos que no tienen familia u otros fuertes lazos con los Estados Unidos- opten por buscar protección en México. Pero cualquier progreso que México haga en la protección de refugiados, no puede justificar la abdicación por parte de Estados Unidos de sus propias responsabilidades. Los esfuerzos para devolver a los refugiados a México o de obligarlos de permanecer en dicho país, subvierten el derecho internacional, son un mal ejemplo para otras naciones y, en última instancia, socavan el Estado de derecho. También chocan profundamente con los ideales de una nación que

a menudo ha sido un líder mundial en la protección de refugiados, una nación que el presidente Reagan acertadamente describió como un "faro" para las personas que buscan la libertad.

## Secuestros, Desapariciones, Trata y Abuso Sexual

Los migrantes y los refugiados enfrentan un altísimo riesgo de ser víctimas de secuestro, desaparición, agresión sexual, tráfico y otras violaciones en México. En 2017, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México emitió un informe sobre fosas comunes en México, el cual documentó 312 muertes registradas y desapariciones de migrantes.<sup>6</sup> Entre 2009 y 2014 otro estudio encontró 390 fosas comunes con más de 7.000 restos humanos, incluyendo cuerpos de posibles migrantes.<sup>7</sup>

En 2010, secuestradores masacraron a 72 migrantes en Tamaulipas luego de que sus familiares no pagaron rescates y los migrantes se negaron a servir como mulas de drogas.<sup>8</sup> En 2011, 193 migrantes fueron asesinados en San Fernando, Tamaulipas, hechos en los que habrían participado agentes de policía.<sup>9</sup> En 2012, 49 cuerpos de migrantes fueron descubiertos en Nuevo Laredo.<sup>10</sup>

Organizaciones de monitoreo de derechos humanos reportan un aumento en los secuestros, desapariciones y ejecuciones de migrantes y refugiados en los últimos años.<sup>11</sup> En algunos casos, bandas de delincuencia organizada secuestran grandes grupos de migrantes, en colaboración con contrabandistas y, en algunos casos, en colusión con la policía o funcionarios de inmigración de México.<sup>12</sup> Entre 2011 y octubre de 2016, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) documentó 29.903 personas desaparecidas.<sup>13</sup>

En 2016, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recibió informes de más de 700 muertes de migrantes en México y afirmó que probablemente muchos casos más quedan si ser reportados.<sup>14</sup> También en 2016, el refugio La 72 en el sur de México reportó ocho secuestros masivos de migrantes y alegó que agentes de la Policía Federal Mexicana habían participado en los hechos.<sup>15</sup> Algunos migrantes y refugiados son víctimas de tráfico forzado y algunos son esclavizados y obligados a trabajar para ayudar a cultivar y producir drogas.<sup>16</sup> Los secuestradores amenazan a migrantes y refugiados, diciéndoles que serán asesinados, "desaparecidos" o forzados a trabajar si ellos o sus familias no pagan una tarifa.<sup>17</sup>

Según un informe de junio de 2017 del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova del sur de México y Kids in Need of Defense, los contrabandistas a veces "venden mujeres y niñas migrantes y refugiadas a operaciones de trata de personas con fines de explotación sexual".<sup>18</sup> En otros casos, los traficantes obligan a las mujeres y las niñas a realizar trabajo sexual o trabajo doméstico para "pagar" por sus viajes.<sup>19</sup> Los traficantes también llevan a niñas provenientes del Triángulo Norte a la frontera sur de México para explotarlas en los numerosos bares, discotecas y restaurantes frecuentados por la policía, el ejército y otras fuerzas de seguridad de la región.<sup>20</sup>

Los refugiados y los migrantes son particularmente vulnerables a la violencia, la explotación y la persecución debido a su condición de no nacionales que carecen de estatus legal y/o protección. Muchos refugiados y migrantes también son blanco de ataques en razón de su nacionalidad, raza o género. Aquellos que huyen de la persecución debido a su orientación sexual o identidad de género a menudo se encuentran nuevamente sujetos a ataques y agresiones en México.<sup>21</sup>

Incluso quienes buscan asilo y los refugiados que reciben asilo siguen bajo riesgo por parte de quienes los persiguen en México. Varios trabajadores de asistencia y monitores de derechos humanos describieron el alcance transnacional de bandas criminales enfocadas en refugiados, particularmente en el sur de México, pero también en otras partes del país.<sup>22</sup> Los monitores de derechos humanos subrayaron que hay una gran presencia de bandas transnacionales en el sur de México, las cuales tienen fácil acceso a quienes huyen de la persecución de pandillas en el Triángulo Norte.<sup>23</sup> Un trabajador humanitario informó haber asistido a una familia de Honduras que huyó después de que miembros de pandillas mataran a sus hijos. Mientras se encontraban en un refugio migratorio en el sur de México, la familia vio al asesino de su hijo en el mismo refugio, obligándolos a huir de nuevo.<sup>24</sup> Además, en algunos casos, los solicitantes de asilo han aceptado la deportación durante su detención porque los miembros del grupo del que habían huido se encontraban en el mismo centro de detención.<sup>25</sup>

En diciembre de 2015, el Procurador General de México creó una unidad para investigar y enjuiciar los delitos que involucran a migrantes, tanto en su calidad de víctimas como de acusados. Hasta septiembre de 2016, la unidad había recibido 129 casos. Sin embargo, la falta de recursos y los retrasos en las normas operacionales han "impedido que la Unidad se concentre totalmente en la investigación de los crímenes contra los migrantes", según la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). En el estado de Coahuila, a partir de agosto de 2016, los fiscales habían acusado a un solo autor en los 162 casos denunciados de delitos contra migrantes. En comparación, un estudio de junio de 2017 documentó 5.289 incidentes de delitos contra los migrantes en 2016, incluidos 921 crímenes contra migrantes cometidos por

funcionarios federales o estatales.<sup>26</sup> Las discrepancias entre el número de crímenes contra migrantes documentados por los refugios y los investigados por los fiscales estatales indican que cerca de la mitad de esos crímenes no son denunciados.<sup>27</sup>

## **Refoulement y la Supresión de las Solicitudes de Asilo**

Como parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de la Convención contra la Tortura, el gobierno mexicano está obligado a impedir el regreso (*refoulement*) de cualquier persona a un país en el que se enfrentarían con amenazas de persecución o tortura.<sup>28</sup> Sin embargo, México deporta a muchos refugiados que están impedidos o desalentados de buscar asilo en México, o que ni siquiera saben que pueden solicitar asilo.

México ha deportado a miles de ciudadanos del Triángulo Norte, a pesar de que se ha demostrado que estas poblaciones están mayoritariamente buscando protección.<sup>29</sup> Entre enero de 2014 y julio de 2016, las autoridades mexicanas detuvieron y devolvieron a más de 448.000 migrantes, pero sólo 6.933, o 1.6 por ciento, solicitaron el estatuto de refugiado y sólo 2.982 fueron protegidos.<sup>30</sup> En 2016, sólo el cinco por ciento de los 130.000 centroamericanos aprehendidos en México solicitaron asilo.<sup>31</sup>

Ciertamente, muchos solicitantes de asilo pueden tener la intención de buscar protección en los Estados Unidos, en particular aquellos que tienen familiares u otros vínculos cercanos allí. Sin embargo, los trabajadores humanitarios, abogados y monitores de derechos humanos en México informan que muchos centroamericanos que temen volver no saben que pueden solicitar asilo en México y algunos son deportados por las autoridades mexicanas a pesar de sus temores



de regresar.<sup>32</sup> Como observó un monitor de derechos humanos, "no existe un sistema establecido para identificar a las personas que necesitan protección internacional".<sup>33</sup>

Human Rights First ha representado a los solicitantes de asilo que fueron deportados por parte de las autoridades mexicanas a sus países de temida persecución. En un caso, una mujer que había huido de Honduras con sus hijos fue detenida por las autoridades mexicanas y deportada a Honduras dos semanas después; en otro caso una mujer y un niño que fueron interceptados por las autoridades mexicanas cuando intentaron cruzar a los Estados Unidos fueron deportados a Honduras.

Dado que muchos refugiados no saben que pueden solicitar asilo en México, o cómo hacerlo, particularmente desde su lugar de detención, ACNUR está trabajando para aumentar la información proporcionada a refugiados centroamericanos y solicitantes de asilo en refugios y centros de detención.<sup>34</sup> Sin embargo, los abogados, monitores y trabajadores humanitarios reportan que muchos migrantes con necesidades de protección no conocen el proceso de asilo o si califican a éste.<sup>35</sup>

Los oficiales mexicanos del INM que trabajan en los centros de detención alientan a quienes buscan asilo a aceptar la deportación y a no presentar solicitudes de asilo. Trabajadores humanitarios, monitores de derechos humanos y abogados informan constantemente que quienes buscan asilo les dicen que los oficiales del INM les animan a *no* solicitar asilo. En algunos casos, los propios oficiales del INM han explicado a los monitores, abogados y trabajadores humanitarios que les dicen a los detenidos que no soliciten asilo desde el lugar de detención y que más bien acepten la deportación. Oficiales del INM le dicen a los solicitantes de asilo que si deciden buscar asilo, serán detenidos en esos centros de detención migratoria por tres meses o más. En

algunos casos, los funcionarios del INM explicaron que, tras la deportación, los solicitantes de asilo podrían intentar regresar a México y solicitar asilo sin ser arrestados y detenidos.<sup>36</sup>

En un informe de junio de 2017, Amnistía Internacional documenta los informes de los que buscaban asilo indicando que los agentes del INM los deportaron previamente sin informarles de su derecho a solicitar asilo. Estas personas le dijeron a investigadores de Amnistía Internacional que "los agentes del INM ignoraron sus comentarios [sobre su temor de regresar] o a veces hicieron observaciones despectivas o burlonas sobre ellos". Otros agentes del INM les desalentaron activamente de buscar protección. Amnistía Internacional encontró que los agentes del INM no siguen los procedimientos para informar adecuadamente a los migrantes de las opciones de protección en México.<sup>37</sup>

Si bien muchos solicitantes de asilo son deportados bajo un proceso de expulsión "voluntaria", muchos de estos retornos no son realmente voluntarios pues los refugiados consienten a la expulsión sólo bajo amenaza de meses de detención. Como lo señaló un monitor de derechos humanos "no es una elección libre, ya que se sienten intimidados a aceptar el retorno 'voluntario'."<sup>38</sup> Tales prácticas de retornos forzados constituyen devolución (*refoulement*). Las devoluciones indebidas son facilitadas por la falta de información y la falta de mecanismos eficaces para referir a solicitantes de asilo a los procedimientos de asilo.

Se ha reportado que los oficiales de la COMAR en los centros mexicanos de detención de migrantes también minimizan las posibilidades de recibir asilo en sus comunicaciones con los solicitantes de asilo. Las condiciones bajo las cuales se llevan a cabo estas entrevistas, a veces en pequeñas salas que parecen celdas, y con poco o ningún acceso a un abogado, también

desalentaron a los solicitantes de asilo de buscar protección.<sup>39</sup>

Informes recientemente publicados por Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Migratorios, Cristosal y WOLA han concluido que México ha violado sus obligaciones de no devolución (*non-refoulement*) al deportar al Triángulo Norte a migrantes que buscan protección.<sup>40 41</sup> ACNUR informa que está trabajando para vigilar e identificar casos de devolución (*refoulement*) en la frontera sur de México. En dos casos, el gobierno de México aceptó recibir de nuevo a los solicitantes de asilo que habían sido retornados, aunque los monitores de ACNUR creen que hay muchos más casos de *refoulement*.<sup>42</sup>

## El Sistema de Asilo Mexicano Carece de Alcance Nacional y Capacidad Para Adjudicar Casos de Manera Oportuna

El número de solicitudes de asilo presentadas en México ha aumentado de manera constante. Entre 2013 y 2016, el número aumentó en un 678 por ciento.<sup>43</sup> En 2016, 8788 personas solicitaron asilo y en los primeros tres meses de 2017, fueron presentadas 3.543 solicitudes.<sup>44</sup> Esto representa un aumento del 100 por ciento en las solicitudes de asilo durante el mismo período en 2016 y lleva a COMAR a esperar más de 22.500 solicitudes de asilo en 2017.<sup>45</sup>

A pesar de este aumento significativo de las solicitudes de asilo, El personal de COMAR sigue siendo muy insuficiente. COMAR tiene sólo 28 oficiales que realizan entrevistas de adjudicación de protección.<sup>46</sup> La ACNUR ha prestado apoyo para ayudar a añadir 29 oficiales a COMAR.<sup>47</sup> Sin embargo, incluso con el apoyo de ACNUR, a COMAR le seguirá faltando de manera significativa el personal necesario. Un trabajador humanitario dijo que los oficiales de COMAR

están "aplastados" por el número de casos.<sup>48</sup> Los funcionarios confirmaron que la mayoría de los agentes de COMAR trabajan más de 12 horas al día y el agotamiento provoca frecuentes rotaciones de personal.<sup>49</sup>

A pesar de la duplicación esperada de las solicitudes de asilo, el presupuesto de COMAR para 2017 es de 1,6 millones de pesos menos que en 2015.<sup>50</sup>

Debido a su falta de recursos, COMAR carece de los niveles de personal necesarios para adjudicar las solicitudes de asilo de manera eficiente y oportuna, dejando a muchos solicitantes de asilo esperando por largos periodos de tiempo. La legislación establece que las decisiones sobre el asilo deben tomarse dentro de los 45 días desde que se presenta la solicitud, pero muchos oficiales buscan prórrogas, dejando a los solicitantes de asilo esperando tres meses y a menudo mucho más tiempo.<sup>51</sup> Un estudio realizado en junio de 2017 por WOLA encontró que los solicitantes de asilo en el sur de México solían esperar más de 45 días para una entrevista de asilo y que entre diciembre de 2016 y febrero de 2017 las entrevistas de asilo eran "muy escasas y con largos lapsos de tiempo entre sí" para los migrantes varados en los principales refugios migratorios cerca de la frontera sur.<sup>52</sup>

Además de su oficina en la Ciudad de México, COMAR solo tiene dos oficinas más, ambas ubicadas en el sur de México. Muchos oficiales de COMAR realizan entrevistas de adjudicación por teléfono debido a su falta de presencia en la mayor parte del país.<sup>53</sup> COMAR no tiene oficinas en el norte de México, incluyendo ciudades importantes como Guadalajara y Monterrey, donde un creciente número de refugiados se instala. COMAR tampoco tiene presencia a lo largo de la frontera norte, donde algunos refugiados buscan estatus luego de ser rechazados por los Estados Unidos. COMAR tampoco tiene una oficina permanente en el

estado de Tabasco en la frontera, donde están ubicados muchos solicitantes de asilo.<sup>54</sup>

## El Sistema Mexicano de Asilo Deja a Muchos Refugiados Desprotegidos

Los abogados mexicanos, trabajadores humanitarios y proveedores de servicios legales sin fines de lucro informan que con frecuencia ven que se les niega el asilo a los refugiados de manera equivocada o injusta en el sistema de asilo mexicano. Ellos informan, por ejemplo, que los que adjudican el asilo en COMAR a menudo niegan el asilo de refugiados bajo la premisa errónea de que pueden reubicarse de manera segura en pequeños países, como El Salvador u Honduras, sin riesgo de sufrir daño a manos de quienes les persiguen y tienen alcance nacional.<sup>55</sup>

El sistema de asilo también carece de procedimientos efectivos de transferencia de casos, por lo que cuando un solicitante de asilo se muda dentro del país - por ejemplo para juntarse con familiares o intentar evadir a quienes lo están persiguiendo -, a menudo deben volver a solicitar asilo. Cuando lo hacen, pueden verse impedidos por el plazo de 30 días para presentar la solicitud.<sup>56</sup> Monitores de derechos humanos, abogados y trabajadores humanitarios informan que el plazo de 30 días deja a muchos refugiados excluidos del asilo. Por ejemplo, a menudo los solicitantes de asilo tardan más de 30 días tan sólo en llegar a la Ciudad de México o al norte.

Los abogados y trabajadores humanitarios que asisten a los refugiados también plantearon serias preocupaciones sobre la calidad y la imparcialidad de las adjudicaciones de asilo por parte de la COMAR. Con la grave insuficiencia de personal de la agencia y los bajos salarios de los adjudicadores, la tasa de rotación del personal de

COMAR es alta.<sup>57</sup> El nuevo personal necesita capacitación adicional, según varios expertos.<sup>58</sup>

Quienes adjudican el estatus de asilo a veces no pueden hacer determinaciones individuales caso por caso. Copian y pegan información y explicaciones de decisiones anteriores relacionadas con otros solicitantes de asilo (lo que conduce a graves imprecisiones en las decisiones escritas sobre las solicitudes de asilo), no consideran cuestiones de género o de protección específica de los niños, sólo entrevistan al padre en los casos en que la esposa o los hijos tienen testimonio altamente relevante para la solicitud de protección, y llevan a cabo un análisis defectuoso de las condiciones del país, tales como la caracterización errónea de la violencia o las amenazas con alcance nacional como "localizadas".<sup>59</sup>

La falta de calidad y equidad en la toma de decisiones puede conducir a resultados absurdos e inconsistentes. Por ejemplo, un abogado mexicano informa que mientras a su cliente, un ciudadano haitiano que huyó de la persecución, se le concedió el estatus de refugiado, a la esposa e hijo de su cliente se les negó el asilo, aunque habían huido de la misma persecución que sustentó la base de la solicitud de su cliente.<sup>60</sup>

Como resultado de decisiones iniciales defectuosas, las apelaciones son a menudo necesarias. Sin embargo, existen numerosas deficiencias en los procedimientos de apelación. La revisión inicial es realizada por COMAR, la misma agencia que emitió la denegación de asilo objeto de la revisión. COMAR no examina el fondo de la decisión inicial. En cambio, corrige sólo los errores de procedimiento, como los obvios errores de cortar y pegar que dan lugar a que el solicitante o país equivocado se analice en la decisión original. El siguiente nivel de

### **Barreras y Vacíos en la Representación Legal**

Hay muy pocos abogados capacitados en derecho de los refugiados que puedan representar a los solicitantes de asilo en México. Esta falta de servicios legales y brechas sustanciales en la financiación de los proveedores de servicios legales sin fines de lucro deja a la gran mayoría de solicitantes de asilo solos en la navegación de un sistema complejo. Este vacío en la representación legal, junto con los obstáculos procesales – tales como un plazo extremadamente corto de presentación de solicitudes y procedimientos complejos de transferencia de casos- obstaculizan a muchos solicitantes de asilo no representados la adjudicación completa de sus necesidades de protección.<sup>61</sup> Los pocos abogados que luchan por representar a los solicitantes de asilo también enfrentan serias barreras para acceder a los clientes que se encuentran en los centros de detención. Por ejemplo, procedimientos engorrosos para el reconocimiento de representación legal ante COMAR y el INM impiden que los abogados visiten a clientes en detención y comparezcan a las entrevistas iniciales de asilo.<sup>62</sup>

apelaciones involucra el examen por un tribunal administrativo que carece de experiencia en materia de derecho de asilo, refugio y derechos humanos.<sup>63</sup> Para tener éxito en la corrección de las negativas erróneas de asilo en apelación, la representación legal es esencial. Sin embargo, muy pocos abogados en México tienen experiencia en representación de solicitantes de asilo y sólo un puñado de organizaciones sin fines de lucro manejan apelaciones de asilo.<sup>64</sup> La tasa a la que se otorga asilo a los refugiados ha aumentado de 34 por ciento en 2014 a 39 por ciento en 2015, a 42 por ciento en 2016 y a marzo de 2017.<sup>65</sup> Aún así, estas tasas son bajas

considerando el alto porcentaje de personas que huyen de la fuerte violencia.<sup>66</sup> De 202 solicitudes de asilo apoyadas por el refugio La 72 en el sur de México entre enero y junio de 2017, a ninguno se le concedió el estatus de refugiado y sólo seis recibieron protección complementaria.<sup>67</sup> Las bajas tasas de reconocimiento - junto con las denegaciones de asilo de refugiados con temores fundados de persecución- probablemente disuaden a muchos de solicitar asilo en México.

### **Uso de la Detención para Castigar a Solicitantes de Asilo**

Los solicitantes de asilo que son detenidos por primera vez por funcionarios de inmigración mexicanos antes de presentar una solicitud de asilo, deben aplicar a la protección mientras están detenidos en centros de detención mexicanos, eufemísticamente llamados "estaciones de migración".<sup>68</sup> Un monitor de derechos humanos explicó que los detenidos en estas instalaciones tienen esencialmente dos opciones insostenibles : "Estar de acuerdo" con la deportación o permanecer detenidos en condiciones horribles.

Una gama de abusos, incluyendo hacinamiento, falta de atención médica y detención prolongada, plaga los centros de detención.<sup>69</sup> Un estudio realizado en 2015 por el Colectivo contra la Tortura e Impunidad AC (CCTI) llevó a cabo 50 entrevistas con migrantes detenidos en centros de detención del sur de México y encontró que el 94 por ciento sufrió abuso mientras estuvo detenido.<sup>70</sup> El propio sistema de detención lo castiga a usted si solicita asilo, señaló un experto en derechos humanos.<sup>71</sup>

Un informe de septiembre de 2016 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) encontró que las instalaciones de detención de migrantes estaban superpobladas, no proporcionaban camas, prohibían visitantes, no

separaban adecuadamente a mujeres y niños de varones adultos y carecían de personal médico y de seguridad.<sup>72</sup> El Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros castigos crueles, inhumanos y degradantes informó en 2014 que recibió informes sobre palizas, amenazas, humillaciones e insultos a migrantes que se encontraban en centros de detención.<sup>73</sup>

Es sumamente difícil presentar una solicitud de asilo en detención. Como dijo un abogado a Human Rights First, "La detención es la regla, no la excepción en México y tiene un gran impacto en la capacidad de buscar asilo".<sup>74</sup>

Como se señaló anteriormente, los agentes del INM invocan la amenaza de meses de detención para presionar a los que buscan asilo a que no presenten solicitudes de asilo. ACNUR ha encontrado que muchos de los que temían regresar informaron que no presentarían una solicitud de asilo si se les fuera amantener detenidos.<sup>75</sup> Abogados, trabajadores humanitarios y monitores de derechos humanos confirmaron que la amenaza de la detención disuade a los que buscan asilo de solicitar protección en México.<sup>76</sup> En junio de 2017, Amnistía Internacional también declaró que "la detención prolongada puede ser una razón importante por la que algunos solicitantes de asilo deciden abandonar su solicitud de asilo, ya que no pueden aguantar privados de libertad hasta obtener el resultado de su proceso".<sup>77</sup>

Si quien busca asilo presenta una solicitud de asilo, normalmente se le mantiene detenido durante tres meses o mucho más.<sup>78</sup> En un caso, un solicitante de asilo de El Salvador habría permanecido detenido durante 350 días mientras sus abogados defendían su caso en apelación.<sup>79</sup>

Desde junio de 2016, el INM y la COMAR, en coordinación con ACNUR y grupos de sociedad civil, han iniciado un programa alternativo a la detención para los solicitantes de asilo detenidos.

Unas 1.000 personas han sido dejadas en libertad para impulsar sus solicitudes de protección fuera del centro de detención.<sup>80</sup> Si bien esta iniciativa sólo se aplica a un número comparativamente pequeño de solicitantes de asilo, los informes preliminares indican que está apoyando efectivamente la capacidad de los solicitantes de asilo para buscar protección en México. En abril de 2017, un tribunal mexicano concluyó que la detención de solicitantes de asilo debería ser una excepción, no la norma.<sup>81</sup> Sin embargo, todavía la inmensa mayoría de quienes buscan asilo aprehendidos por agentes del INM son retenidos en detención migratoria y no se han establecido procedimientos oficiales ni personal para remover a los solicitantes de asilo de los centros de detención.<sup>82</sup>

## **Detención y *Refoulement* de Niños y Niñas, Familias, Personas LGBTQI y otras Poblaciones Vulnerables**

La detención traumatiza a todos los migrantes y solicitantes de asilo, pero presenta desafíos y barreras adicionales para la protección de los niños y niñas, las familias y las personas LGBTQI.

Bajo la legislación mexicana, a partir de 2014, es ilegal que las autoridades retengan a menores en los centros de detención.<sup>83</sup> Esta ley es consistente con el derecho y los tratados internacionales de derechos humanos.<sup>84</sup> En su lugar, deben ser puestos bajo la custodia de la agencia mexicana de protección infantil, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Sin embargo, los niños y niñas siguen siendo reclusos en centros de detención de migrantes.<sup>85</sup> Un monitor de derechos humanos observó que algunas familias con niños son detenidas bajo custodia de DIF en un área específica dentro de

un centro de detención de migración más grande.<sup>86</sup> Algunos oficiales del INM han sido reclasificados como oficiales de protección infantil del DIF, a pesar del conflicto de intereses y su falta de capacitación y experiencia. Muchos niños y niñas de países centroamericanos continúan pasando por la detención sin solicitar asilo, lo que resulta en su deportación.<sup>87</sup>

Los menores no acompañados en especial tienen pocas probabilidades de recibir asilo en México. En los primeros cuatro meses de 2016, las autoridades mexicanas detuvieron a 35.000 menores provenientes del Triángulo Norte. Los funcionarios de ACNUR "estimaron que casi la mitad tenía demandas plausibles de protección internacional debido a amenazas a sus vidas y seguridad", pero sólo 138 buscaron asilo en México y sólo 77, o 0,2 por ciento, recibieron protección.<sup>88</sup> En 2015, México deportó el 95 por ciento de los niños y niñas detenidos y el 85 por ciento en los primeros seis meses de 2016.<sup>89</sup>

Uno de los clientes pro bono de Human Rights First, un joven de 16 años de El Salvador, preguntó sobre la solicitud de asilo y un funcionario mexicano en las instalaciones para menores le dijo que sólo tenía un tres por ciento de posibilidades de obtener asilo.

El INM emplea a oficiales de protección infantil (OPIs) para examinar a menores no acompañados para las necesidades de protección y llevar a cabo evaluaciones sobre su 'interés superior'.<sup>90</sup> Sin embargo, en julio de 2015, el Comité de los Derechos Humanos del Niño criticó a México por no establecer un proceso de determinación del interés superior para decidir las necesidades de protección de los niños migrantes.<sup>91</sup> Además, un estudio realizado por ACNUR en 2014 encontró que más del 70 por ciento de los niños y más del 80 por ciento de las niñas detenidas no se habían reunido con oficiales de protección infantil.<sup>92</sup> Es más, en marzo de 2016, Human Rights Watch informó que

funcionarios de la agencia nacional de bienestar infantil (DIF), que trabajan en el "módulo" infantil en el centro de detención migratoria de Acayucán en el sur de México, sólo pudieron recordar una visita de un oficial de protección infantil, que se detuvo brevemente para ser fotografiado mientras hablaba con los niños".<sup>93</sup>

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI) también enfrentan dificultades especiales en los centros de detención mexicanos. A veces son mantenidos en celdas de aislamiento, lejos de la población general en detención.<sup>94</sup> Amnistía Internacional recientemente entrevistó a 10 personas trans en el sur de México. La mayoría informó que no se sentían seguras en México y enfrentaron discriminación o ataques violentos de pandillas mientras esperaban decisiones sobre sus solicitudes de asilo.<sup>95</sup>

## Vacíos en Iniciativas de Integración a Largo Plazo

Para los refugiados que huyen del Triángulo Norte, México ha sido tradicionalmente un país de tránsito, no de destino. Ahora que se ha convertido en un punto final para algunos refugiados, México carece de las iniciativas de integración necesarias para ayudar a asegurar que éstos prosperen y contribuyan.

Muchos refugiados enfrentan dificultades innecesarias para encontrar empleo en México. Por ejemplo, el documento de autorización de trabajo emitido por COMAR a los refugiados que reciben el estatus de asilo no es un documento reconocido por la mayoría de las empresas, bancos u otras entidades mexicanas.<sup>96</sup> Asimismo, hay pocos programas de apoyo a la integración de los refugiados en el mercado laboral. La discriminación contra los centroamericanos y los desafíos económicos

generales de México hacen aún más difícil para los no mexicanos conseguir empleo. Investigaciones recientes indican que iniciativas de inversión eficaces pueden ayudar a estimular el empleo tanto para los refugiados como para las comunidades de acogida.<sup>97</sup>

Muchos niños y niñas refugiados tienen dificultades para acceder a la educación en México. Por ejemplo, el gobierno mexicano requiere un certificado del país de origen de un refugiado que es muy difícil y a menudo costoso conseguir. Los refugiados que enfrentan peligros en su país de origen no pueden regresar para obtener esta documentación. Como resultado, muchos niños y niñas refugiados se quedan sin ir a la escuela.<sup>98</sup>

Las personas a las que se otorga el estatus de refugiado y la protección complementaria están autorizadas, de acuerdo a la ley, a llevar a su cónyuge e hijos a México. Sin embargo, impedimentos significativos, tales como demoras extensas y exigencias financieras excesivamente demandantes, bloquean en la práctica a los refugiados de reunirse con sus familiares. Este problema dificulta en gran medida la integración y puede disuadir a algunos refugiados de solicitar protección.<sup>99</sup>

La falta de educación, empleo y reunificación familiar no sólo dificulta la capacidad de México para integrar a los refugiados, sino que también puede dejar que algunos crean que no tienen otra opción que continuar su viaje, principalmente a los Estados Unidos, para asegurar estas protecciones básicas.

## Recomendaciones

### Para el Gobierno Mexicano

- **Poner fin a la práctica de deportar a los solicitantes de asilo que expresan temores**
- **de retornar; crear procesos efectivos para identificar y referir a los solicitantes de asilo.** El liderazgo del INM debe dirigir a los agentes a tomar medidas para identificar y referir al procedimiento de asilo a las personas con temores de sufrir daño, y dejar de desalentar o presionar a quienes buscan asilo para que no lo soliciten. Los agentes del INM deben recibir capacitación, extensa y repetida, sobre las obligaciones legales de México en materia de derechos humanos y protección de los refugiados.
- **Utilizar medidas alternativas en lugar de políticas de detención que violan leyes y tratados y desalientan a los refugiados de buscar asilo en México.** En lugar de alentar a los solicitantes de asilo a que "acepten" la deportación, el INM debe referirlos al proceso de asilo y, de ser apropiado, a un programa alternativo a la detención, albergue u otro tipo de apoyo para comparecer al proceso. Un programa piloto demostró resultados efectivos en México. Los niños y niñas nunca deben ser retenidos en detención migratoria, y los solicitantes de asilo adultos generalmente no deben serlo tampoco. Las prácticas actuales no sólo violan la ley mexicana y las normas de derechos humanos, sino que son contraproducentes y derrochadoras.
- **Ampliar el número de personal y el alcance de la COMAR a nivel nacional.** El gobierno mexicano debería ampliar el alcance de COMAR a nivel nacional, a través de la adición de oficinas, particularmente en los estados del norte y ciudades principales. También debería financiar un número suficiente de adjudicadores de asilo para manejar cargas de trabajo cada vez mayores y resolver los casos de manera oportuna.
- **Eliminar las barreras innecesarias y contraproducentes al asilo.** El gobierno mexicano debería cambiar las leyes y las

políticas que están bloqueando el acceso al asilo. Debería eliminarse el plazo contraproducente de presentación de solicitudes de asilo de 30 días, y se debería llevar a cabo capacitación y supervisión adicionales para garantizar que a los refugiados no se les niegue el asilo debido a conclusiones erróneas de que quienes los persiguen no tienen alcance nacional; así como para manejar de manera adecuada casos que involucren cuestiones de género o la protección de menores.

## Para el Gobierno de los Estados Unidos

- **Liderar una iniciativa integral, junto con otras naciones, para ampliar la protección de los refugiados en la región.** Los componentes clave de esta iniciativa deberían incluir el aumento de la asistencia humanitaria, la inversión para el desarrollo en los Estados de acogida y los países de origen de los refugiados y un mayor acceso al asilo y la adhesión a la protección de los refugiados, los derechos humanos y los tratados en toda la región.
- **Dar un fuerte ejemplo al interior de la nación y abandonar los esfuerzos para transferir las responsabilidades de protección de los refugiados a México, incluso mediante arreglos de "tercer país seguro", revisiones del "reasentamiento firme" u otras medidas para bloquear a los refugiados que pasan por México de ingresar a los Estados Unidos o aplicar al sistema de asilo de los Estados Unidos.** Estados Unidos debe cumplir con sus propios compromisos legales y de tratados - incluyendo en las fronteras estadounidenses - y abandonar cualquier plan para evadir estas responsabilidades o transferirlas a México. El progreso de México en materia de protección

de refugiados no justifica la falta de los Estados Unidos a su obligación de recibir y procesar a los solicitantes de asilo.

- **Apoyar firmemente el fortalecimiento del acceso al asilo y a la protección en México y en toda la región.** Los Estados Unidos, país que proporciona un financiamiento significativo a las actividades mexicanas de aplicación de la ley de migración, debería presionar a los funcionarios de migración mexicanos para que identifiquen y refieran a los solicitantes de asilo al procedimiento de protección, en lugar de deportarlos y disuadirlos de solicitar asilo. Los Estados Unidos también debería apoyar y alentar el uso de medidas alternativas para las personas que solicitan asilo en México, en lugar de utilizar la detención, lo que desalienta la presentación de solicitudes de asilo en México. Los Estados Unidos deberían exigir que México demuestre que sus funcionarios de inmigración están brindando acceso al asilo y respetando los derechos humanos de los migrantes y solicitantes de asilo.
- **Aumentar significativamente, y alentar a otros países a aumentar, la financiación para apoyar la respuesta humanitaria a la crisis centroamericana de refugiados y desplazados.** Los Estados Unidos y otros Estados donantes deberían apoyar de manera robusta los esfuerzos de ACNUR para mejorar la capacidad de los sistemas de asilo de México y otros países de la región, inclusive mediante el apoyo al aumento de personal, oficinas y capacitación para el sistema mexicano de asilo. Tan sólo el ocho por ciento de los llamados humanitarios de la ONU para tratar la situación de los refugiados y desplazados centroamericanos fueron financiados a junio de 2017. ■



## Endnotes

- <sup>1</sup> Department of Homeland Security, “United States Key Deliverables for the June 15-16, 2017 Conference on Prosperity and Security in Central America,” June 16, 2017.
- <sup>2</sup> Secretaría de Gobernación Unidad de Política Migratoria [Secretary of the Interior Migration Policy Unit], Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2016 [Monthly Bulletin of Migration Statistics], May 2017, available at [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2016/Boletin\\_2016.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2016/Boletin_2016.pdf).
- <sup>3</sup> Secretaría de Gobernación Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) [Mexican Commission of Refugee Assistance (COMAR)], ESTADÍSTICAS [STATISTICS], 2013-2017, available at [http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/ESTADISTICAS\\_2013-2017\\_1er\\_Trim.pdf](http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/ESTADISTICAS_2013-2017_1er_Trim.pdf).
- <sup>4</sup> See *Id.*; see also Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, June 8, 2017, Washington, D.C., notes on file.
- <sup>5</sup> Gabriel Stargarder, “Mexico braces for fresh flood of Central American asylum seekers,” Reuters, December 15, 2016, available at <http://www.reuters.com/article/us-mexico-immigration-idUSKBN1442Z0?il=0>; See Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, *supra* note 4.
- <sup>6</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) [National Human Rights Commission], Informe Especial de la Comisión Nacional De Los Derechos Humanos Sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México [Special Report from the National Human Rights Commission on Disappearances and Clandestine Graves in Mexico], 2017, available at [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_20170406.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf).
- <sup>7</sup> Universidad Iberoamericana y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos [Iberoamerican University and the Mexican Commission for the Defense and Promotion of Human Rights], Violencia y Terror: Hallazgos sobre fosas clandestinas en México [Violence and Terror: Findings on Clandestine Graves in Mexico], 2017, available at [http://www.iberomx.mx/files/informe\\_fosas\\_clandestinas\\_2017.pdf](http://www.iberomx.mx/files/informe_fosas_clandestinas_2017.pdf).
- <sup>8</sup> See “A más de 5 años de la masacre de migrantes en San Fernando, México no repara el daño ni explica qué pasó” [More than 5 years after the massacre of migrants in San Fernando, Mexico does not repair the damage nor explain what happened], Animal Político, March 2, 2016, available at <http://www.animalpolitico.com/2016/03/a-mas-de-5-anos-de-la-masacre-de-migrantes-en-san-fernando-mexico-no-repara-el-dano-ni-explica-que-paso/>.
- <sup>9</sup> International Crisis Group, Easy Prey: Criminal Violence and Central American Migration, Latin America Report No. 57, July 28, 2016, page 18; <http://www.independent.co.uk/news/world/americas/police-involved-in-mass-kidnap-and-massacre-of-193-people-in-mexico-travelling-towards-us-9941906.html>.
- <sup>10</sup> See “El caso de 49 torsos encontrados en la carretera de Cadereyta, Nuevo León” [The case of 49 torsos found on the highway in Cadereyta, Nuevo Leon], Fundación para La Justicia [Foundation for Justice], available at <http://fundacionjusticia.org/el-caso-de-49-torsos-encontrados-en-la-carretera-de-cadereyta-nuevo-leon/>.
- <sup>11</sup> Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017.
- <sup>12</sup> Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>13</sup> Data distinguishing a documented case of a disappeared migrant from other disappearances does not exist, however reports of missing or disappeared migrants indicate a large percentage of the overall cases of disappearances in Mexico are migrants. See Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) [Documentation Network of Migrant Defenders Organizations], Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia, Informe 2016 [Migrants in Mexico: walking a path of violence, 2016 Report], July 2017, available at <https://drive.google.com/file/d/0B2qOr5xTBM2TWjRFbUY1a0x5Rms/view>.
- <sup>14</sup> See International Organization for Migration (IOM), Missing Migrants Project, Migrant Fatalities Worldwide, available at <https://missingmigrants.iom.int/latest-global-figures>; See also “Crecen las cifras de migrantes muertos en el primer semestre de 2016” [The number of migrants killed increase in the first half of 2016], Informador.MX, available at <http://www.informador.com.mx/internacional/2016/678642/6/crecen-las-cifras-de-migrantes-muertos-en-el-primer-semestre-de-2016.htm>.

- <sup>15</sup> See Maureen Meyer, “Migrants in Transit Face Crimes and Human Rights Abuses,” Washington Office on Latin America (WOLA), November 15, 2016, available at <https://www.wola.org/analysis/migrants-transit-face-crimes-human-rights-abuses-mexican-government-prioritizes-detention-deportation-protection/>.
- <sup>16</sup> Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017.
- <sup>17</sup> See U.S. Department of State, Mexico 2016 Human Rights Report (“There were reports criminal groups kidnapped undocumented migrants to extort money from migrants’ relatives or force them into committing criminal acts on their behalf.”); see also Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; see also International Crisis Group, *supra* note 9, page 10-14.
- <sup>18</sup> Kids in Need of Defense (KIND) and Human Rights Center Fray Matías de Córdova, *Childhood Cut Short: Sexual and Gender-based Violence Against Central American Migrant and Refugee Children*, June 2017, page 29.
- <sup>19</sup> *Id.*
- <sup>20</sup> *Id.*
- <sup>21</sup> See U.S. Department of State, Mexico 2016 Human Rights Report (“Discrimination in employment or occupation occurred against women, indigenous groups, persons with disabilities, LGBTI individuals, and migrant workers”); see also Inter-American Commission on Human Rights, *Situation of Human Rights in Mexico*, December 31, 2015 (“The Commission is pleased to see the creation of the Special Prosecutor for Crimes of Violence against Women and Trafficking in Persons of the PGR, whose existence is based on the need to address the crime of trafficking in Mexico in a timely manner. However, the Commission can only express its concern at information indicating that Central American migrants, especially women, are subjected to a pattern of discrimination and criminalization by the authorities of the Public Ministry of Chiapas when investigating the commission of crimes of people trafficking, taking advantage of the extreme vulnerability in which these individuals often find themselves.”); see also Amnesty International, *Facing Walls: USA and Mexico’s Violations of the Rights of Asylum Seekers*, June 2017, page 35.
- <sup>22</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>23</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017; see also [https://www.jrsusa.org/Assets/Publications/File/Persistent\\_Insecurity.pdf](https://www.jrsusa.org/Assets/Publications/File/Persistent_Insecurity.pdf) page 20.
- <sup>24</sup> Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017.
- <sup>25</sup> Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>26</sup> Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) [Documentation Network of Migrant Defenders Organizations], *supra* note 13.
- <sup>27</sup> WOLA, *A Trail of Impunity: Thousands of Migrants in Transit Face Abuses amid Mexico’s Crackdown*, October 20, 2016.
- <sup>28</sup> List of Signatories and Ratifications, Convention Relating to the Status of Refugees, Geneva, July 28, 1951, available at <https://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20V/V-2.en.pdf>; List of Signatories and Ratifications, Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, New York, December 10, 1984, available at <https://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-9.en.pdf>.
- <sup>29</sup> UNHCR, “UNHCR warns of looming refugee crisis as women flee Central America and Mexico,” October 28, 2015, (In connection with the release of Women on the Run, UNHCR stated: “The dramatic refugee crises we are witnessing in the world today are not confined to the Middle East or Africa,” Guterres said. “We are seeing another refugee situation unfolding in the Americas. This report is an early warning to raise awareness of the challenges refugee women face and a call to action to respond regionally to a looming refugee crisis.”); UNHCR, “U.S. announcement on Central America refugees highlights seriousness of situation, UNHCR,” January 14, 2016, (In connection with the U.S. announcement of refugee processing in the region, UNHCR stated: “The U.S. initiative to resettle Central American refugees is a welcome step to help address the growing refugee crisis.” The UN refugee agency reiterated its serious concern for the welfare of large numbers of people who continue to flee deadly violence in El Salvador, Guatemala and Honduras – the Northern Triangle of Central America.).
- <sup>30</sup> See WOLA, *supra* note 27.
- <sup>31</sup> Mexico detained 112,720 migrants from Central America from January to September 2016 and deported 104,707 during the same period. See Secretaria de Gobernación Unidad de Política Migratoria [Secretary of the Interior Migration Policy Unit], *supra* note 2; see also see Patricia Vélez Santiago and Alejandro Fernández Sanabria, “México levanta un muro invisible: deporta a 9 de cada 10 centroamericanos que van a EEUU” [Mexico raises an invisible wall: deport 9 of every 10 Central Americans on their

- way to the US], Univision, July 15, 2016, available at <http://www.univision.com/noticias/indocumentados/mexico-levanta-un-muro-invisible-deporta-a-9-de-cada-10-centroamericanos-que-van-a-eeuu>; Mexican authorities removed nearly 120,000 citizens of Guatemala, Honduras, and El Salvador between January and October 2016. See Unidad de Política Migratoria, Estadísticas Migratorias Síntesis 2015, available at [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Sintesis\\_Graficas/Sintesis\\_2015.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2015.pdf); see also WOLA, *supra* note 27; see also Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) [Documentation Network of Migrant Defenders Organizations], *supra* note 13.
- <sup>32</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 10, Mexico City, Mexico, June 9, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>33</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>34</sup> See The UN Refugee Agency (UNHCR), CENTRAL AMERICA AND MEXICO: UNHCR OPERATIONAL UPDATE, August 31, 2016, available at <http://www.refworld.org/country,COI,UNHCR,,MEX,,57fe2b374,0.html>.
- <sup>35</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 9, Mexico City, Mexico, June 22, 2017.
- <sup>36</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 9, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 10, Mexico City, Mexico, June 9, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>37</sup> Amnesty International, *supra* note 21.
- <sup>38</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>39</sup> Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>40</sup> Center for Migration Studies and Cristosal, Point of No Return: The Fear and Criminalization of Central American Refugees, June 2017.
- <sup>41</sup> *Id.*; Amnesty International, *supra* note 21; WOLA, Mexico's Southern Border – Security, Central American Migration, and U.S. Policy, June 29, 2017.
- <sup>42</sup> Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, *supra* note 4.
- <sup>43</sup> Secretaría de Gobernación Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) [Mexican Commission of Refugee Assistance (COMAR)], *supra* note 3.
- <sup>44</sup> See *Id.*; see also Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, *supra* note 4.
- <sup>45</sup> Gabriel Stargarder, *supra* note 5; see also Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, *supra* note 4.
- <sup>46</sup> Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017.
- <sup>47</sup> Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Convenio ACNUR-COMAR, available at [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/153000/Anuncio\\_General\\_de\\_Vacantes\\_UNOPS\\_COMAR.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/153000/Anuncio_General_de_Vacantes_UNOPS_COMAR.pdf).
- <sup>48</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>49</sup> Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017.
- <sup>50</sup> See Maureen Meyer, “Migrants in Transit Face Crimes and Human Rights Abuses,” WOLA, available at <https://www.wola.org/analysis/migrants-transit-face-crimes-human-rights-abuses-mexican-government-prioritizes-detention-deportation-protection/> (citing Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR), Sin garantía de derechos: migración en el Proyecto del PEF 2017 [Without rights guarantees: migration in the PEF 2017 Project], September 16, 2016, available at

- <http://www.eluniversal.com.mx/blogs/fundar/2016/09/16/sin-garantia-de-derechos-migracion-en-el-proyecto-del-pef-2017>); Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>51</sup> Secretaría de Gobernación Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) [Mexican Commission of Refugee Assistance (COMAR)], Procedimiento para ser Reconocido como Refugiado en México [Process to be Recognized as a Refugee in Mexico] February 29, 2016, available at <http://www.gob.mx/comar/acciones-y-programas/procedimiento-para-ser-reconocido-como-refugiado-en-mexico>; see also Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017.
- <sup>52</sup> WOLA, *supra* note 41, page 16.
- <sup>53</sup> See Human Rights Watch, Closed Doors: Mexico's Failure to Protect Central American Refugee and Migrant Children, March 31, 2016; see also Laura Weiss, "Last Hope or Last Stop? Mexico's Growing Migrant Crisis," *World Politics Review*, February 14, 2017, available at <http://www.worldpoliticsreview.com/articles/21208/last-hope-or-last-stop-mexico-s-growing-migrant-crisis>.
- <sup>54</sup> List of COMAR offices, available at <http://www.comar.gob.mx/en/COMAR/Oficinas>; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>55</sup> International Crisis Group, International Crisis Group, *supra* note 9, Page 19; Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>56</sup> Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>57</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017.
- <sup>58</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>59</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 9, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 10, Mexico City, Mexico, June 9, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017.
- <sup>60</sup> Human Rights First interview 16, New York, NY, July 6, 2017.
- <sup>61</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>62</sup> Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>63</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>64</sup> Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>65</sup> Secretaría de Gobernación Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) [Mexican Commission of Refugee Assistance (COMAR)], *supra* note 3.
- <sup>66</sup> See UNHCR, *Women on the Run*, 2015; see also UNHCR, *Children on the Run*, 2014.
- <sup>67</sup> WOLA, WOLA, *supra* note 41, page 17.
- <sup>68</sup> See Mexico Immigration Detention Profile, Global Detention Project, available at <https://www.globaldetentionproject.org/countries/americas/mexico#gdp-detention-facts-figures>.
- <sup>69</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>70</sup> Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) [Documentation Network of Migrant Defenders Organizations], *supra* note 13.

- <sup>71</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>72</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) [National Human Rights Commission], INFORME NACIONAL TORTURA 7/2016 DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA SOBRE Y ESTACIONES ESTANCIAS ESTADOS DE MIGRATORIAS PROVISIONALES EN LOS GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ, September 29, 2016, available at [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7\\_2016.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2016.pdf).
- <sup>73</sup> See Human Rights Council, Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Juan E. Mendez, Mission to Mexico, A/HRC/28/68/Add.3, December 29, 2014.
- <sup>74</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>75</sup> Human Rights First notes on UN Refugee Agency (UNHCR) Civil Society briefing, *supra* note 4.
- <sup>76</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 9, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 10, Mexico City, Mexico, June 9, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>77</sup> Amnesty International, *supra* note 21, page 32.
- <sup>78</sup> Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>79</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>80</sup> See Inter-American Commission on Human Rights, “IACHR Welcomes Progress on the Protection of Asylum Seekers and Refugees in Mexico,” June 13, 2017.
- <sup>81</sup> See *Id.*; see also WOLA, *supra* note 41, page 17.
- <sup>82</sup> See *Id.*; Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>83</sup> See Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes [General Law on the Rights of Children and Adolescence] Article 85 and Article 101, available at <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99957.pdf>.
- <sup>84</sup> The detention of children and families seeking asylum violates international human rights law, including obligations under the International Covenant on Civil and Political Rights, Refugee Convention and its Protocol. Depriving children of their liberty is not necessary and may constitute cruel, inhumane, and degrading treatment. The Committee on the Rights of the Child concluded that immigration detention of children “is never in their best interests and is not justifiable. See United Nations Committee on the Rights of the Child, Report of the 2012 Day of General Discussion: The Rights of All Children in the Context of International Migration, available at [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/discussion2012/2012CRC\\_DGD-Childrens\\_Rights\\_InternationalMigration.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/discussion2012/2012CRC_DGD-Childrens_Rights_InternationalMigration.pdf).
- <sup>85</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 2, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 4, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 6, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 7, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017; Human Rights First interview 9, Mexico City, Mexico, June 22, 2017; Human Rights First interview 10, Mexico City, Mexico, June 9, 2017; Human Rights First interview 11, Mexico City, Mexico, June 7, 2017; Human Rights First interview 12, Mexico City, Mexico, June 12, 2017; Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>86</sup> Human Rights First interview 13, Mexico City, Mexico, June 14, 2017.
- <sup>87</sup> Human Rights First interview 3, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>88</sup> International Crisis Group, International Crisis Group, *supra* note 9.
- <sup>89</sup> Migration Policy Institute, Migrants Deported from the United States and Mexico to the Northern Triangle: A Statistical and Socioeconomic Profile, September 2015; see Patricia Vélez Santiago and Alejandro Fernández Sanabria, *supra* note 31.
- <sup>90</sup> See Instituto Nacional de Migración [National Migration Institute], Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) [Child Protection Officers], available at <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi>.
- <sup>91</sup> See Committee on the Rights of the Child, Concluding Observations, Mexico, UN Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5 (July 3, 2015), para. 60(c).

- <sup>92</sup> UNHCR, “Arrancados de Raíz” [Uprooted], 2014, available at <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828>.
- <sup>93</sup> Human Rights Watch, *supra* note 53, page 52.
- <sup>94</sup> Human Rights First interview 1, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>95</sup> See Amnesty International, *supra* note 21, pages 35-36.
- <sup>96</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>97</sup> See REACH Initiative. “Preliminary Impact Assessment.” (January 2014). Available at [http://www.reach-initiative.org/wpcontent/uploads/2014/02/jeffrey.frankens-10022014-093154-REACH-FCO\\_Syrian-Refugees-in-Host-Communities\\_PreliminaryImpact-Assessment.pdf](http://www.reach-initiative.org/wpcontent/uploads/2014/02/jeffrey.frankens-10022014-093154-REACH-FCO_Syrian-Refugees-in-Host-Communities_PreliminaryImpact-Assessment.pdf), at 10. See also Francis, Alexandra, Jordan’s Refugee Crisis, Carnegie Endowment for International Peace, Sep. 2015, available at [http://carnegieendowment.org/files/CP\\_247\\_Francis\\_Jordan\\_final.pdf](http://carnegieendowment.org/files/CP_247_Francis_Jordan_final.pdf); Turkey’s Response to the Syrian Refugee Crisis and the Road Ahead, World Bank Group, (December 2015), available at <https://www.openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23548/Turkey0s0respo0s0and0the0road0ahead.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; Icdygu, Ahmet. “Syrian Refugees in Turkey – The Long Road Ahead.” Transatlantic Council on Migration; Ayas, Abdel-Rahman. “The economic cost of Syrian refugees in neighbouring countries.” The Arab Weekly. Available at <http://www.thearabweekly.com/?id=2441>.
- <sup>98</sup> Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.
- <sup>99</sup> Human Rights First interview 5, Mexico City, Mexico, June 14, 2017; Human Rights First interview 8, Mexico City, Mexico, June 13, 2017.





American ideals. Universal values.

NEW YORK • WASHINGTON • HOUSTON • LOS ANGELES

[humanrightsfirst.org](http://humanrightsfirst.org) • [facebook.com/humanrightsfirst](https://facebook.com/humanrightsfirst) • [@HumanRights1st](https://twitter.com/HumanRights1st)